



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- 2.- Convalidar el gasto de 24.836,42 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 3.- Convalidar el gasto de 42.483,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 4.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación ADSIS, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del Distrito de Vicálvaro y autorizar y disponer el gasto de 620.000,00 euros, que genera el mismo.
- 5.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación El Olivar, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y autorizar y disponer el gasto de 1.400.000,00 euros que genera el mismo.
- 6.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Benéfica San Martín de Porres, para la realización del proyecto de equipos de actuación distrital para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en el Distrito de Carabanchel y autorizar y disponer el gasto de 745.000,00 euros que genera el mismo.
- 7.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Iniciativas Sur, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Usera y Villaverde y autorizar y disponer el gasto de 1.900.501,84 euros que genera el mismo.



*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES
PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.551.940,57 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al Distrito. Distrito de Chamberí.
- 9.- Convalidar el gasto de 11.197,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 10.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 1.990.846,93 euros, para la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito. Distrito de Carabanchel.
- 12.- Convalidar el gasto de 2.500,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 13.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del Distrito. Distrito de Ciudad Lineal.
- 14.- Convalidar el gasto de 54.369,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 663.302,89 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.
- 16.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.
- 17.- Proponer la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- 18.- Convalidar el gasto de 7.098,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Convalidar el gasto de 164.761,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 20.- Convalidar el gasto de 901,75 euros, a favor del particular que figura en el expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 21.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier". Distrito de Puente de Vallecas.
- 22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral – El Pardo.
- 23.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 24.- Autorizar el contrato de servicios de transporte y tratamiento de lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico Valdemingómez, y el gasto plurianual de 5.660.924,50 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 25.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en el sentido de añadir una competencia específica a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para situaciones de especial necesidad vinculadas al ámbito de la emergencia residencial, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones en esta materia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el enunciado del punto 1.3 y añadirle una nueva letra b), del apartado 8º bis, relativo a la "Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1.3. Asesoramiento y gestión en materia de emergencia residencial y vivienda".

"b) Conceder, con carácter excepcional, ayudas económicas para situaciones de especial necesidad, consistentes en necesidades básicas de



alojamiento, vinculadas al ámbito de la emergencia residencial, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de subvenciones a otros órganos municipales”.

Segundo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.- La persona titular de la Gerencia de la Ciudad adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por la persona titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Séptimo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Octavo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 24.836,42 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 24.836,42 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.836,42 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 3.191,64 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante el mes de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2019/00052).

- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 21.644,78 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante el mes de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2019/00053).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

3.- Convalidar el gasto de 42.483,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.483,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los Foros Locales de los distritos desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.483,10 euros, (IVA incluido), a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio con CIF B83117291 correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los foros locales de los 21 distritos desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación ADSIS, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del Distrito de Vicálvaro y autorizar y disponer el gasto de 620.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación ADSIS, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro y se autoriza y dispone el gasto de 620.000,00 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado texto, la firma del convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación ADSIS, con CIF G81436099, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 620.000,00 euros (seiscientos veinte mil euros) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/480.99



“Transferencias a otras Fundaciones” del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación El Olivar, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y autorizar y disponer el gasto de 1.400.000,00 euros que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación El Olivar, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y se autoriza y dispone el gasto de 1.400.000,00 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado texto, la firma del convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación El Olivar, con CIF G79391546, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.400.000,00 euros (un millón cuatrocientos mil euros) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Benéfica San Martín de Porres, para la realización del proyecto de equipos de actuación distrital para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en el Distrito de Carabanchel y autorizar y disponer el gasto de 745.000,00 euros que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Benéfica San Martín de Porres, para la realización del proyecto de equipos de actuación distrital para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en el distrito de Carabanchel y se autoriza y dispone el gasto de 745.000,00 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado texto, la firma del convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Benéfica San Martín de Porres, con CIF G-28763712, para la realización del proyecto de equipos de actuación distrital para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en el distrito de Carabanchel.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 745.000,00 euros (setecientos cuarenta y cinco mil euros) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/480.99 "Transferencias a otras Fundaciones" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Iniciativas Sur, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Usera y Villaverde y autorizar y disponer el gasto de 1.900.501,84 euros que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Iniciativas Sur, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde y se autoriza y dispone el gasto de 1.900.501,84 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado texto, la firma del convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Iniciativas Sur, con C.I.F. G80663347, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.900.501,84 euros (un millón novecientos mil quinientos un euros con ochenta y cuatro céntimos) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/480.99 " Transferencias a otras fundaciones" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES
PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.551.940,57 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al Distrito. Distrito de Chamberí.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.551.940,57 euros (IVA incluido), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al Distrito de Chamberí.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2019, y la posibilidad de prorrogar el mismo está recogido en la cláusula 26 y en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo con los artículos 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual de este contrato es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.551.940,57 euros (IVA incluido), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios y sistemas higienizantes en los equipamientos adscritos al Distrito de Chamberí, adjudicado a OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L con CIF- B60124831, con un plazo de ejecución de 2 años, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente con la siguiente distribución por anualidades:



2019	Colegios 001/207/323.01/227.00	368.241,72	956.977,71 €
	Edificios 001/207/ 933.02/227.00	588.735,99	
2020	Colegios 001/207/ 323.01/227.00	490.988,97	1.275.970,29 €
	Edificios 001/207/ 933.02/227.00	784.981,32	
2021	Colegios 001/207/323.01/227.00	122.747,24	318.992,57 €
	Edificios 001/207/933.02/227.00	196.245,33	
TOTAL			2.551.940,57 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 11.197,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.197,38 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal y de los centros de Servicios Sociales de Badalona y de San Vicente de Paul, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.197,38 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A. con CIF A78493137, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal y de los centros de Servicios Sociales de Badalona y de San Vicente de Paul, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/933.02/227.01 "Edificios". "Seguridad", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 1.990.846,93 euros, para la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.990.846,93 euros, IVA incluido, para la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito de Carabanchel. El plazo de ejecución de la citada prórroga es de seis meses, del 1 de marzo al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.990.846,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, adjudicado a la UTE CLECE S.A - Integra, mantenimiento, gestión y servicios integrados CEE S.L, con CIF- U87718078, con un plazo de ejecución de seis meses del 1 de marzo al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, con el siguiente desglose:

año	sección	programa	subconcepto	importe
2019	211	32301	22700	787.332,75
2019	211	93302	22700	528.249,64
2019	211	34201	22700	675.264,54
			total	1.990.846,93

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 2.500,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.500,00 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de comedor en el centro de mayores Navacerrada del Distrito de Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.500,00 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR S.L, con CIF: B-80232572, por la prestación del servicio de comedor del centro municipal de mayores Navacerrada del Distrito de Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/213/23103/22799 "Personas mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del Distrito. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Ciudad Lineal (4 lotes), con un plazo de duración de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2019 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior, y con un valor estimado de 14.279.258,69 euros, IVA excluido.

La Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018 aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los Acuerdos Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde a los Distritos del Ayuntamiento de Madrid que se adjudiquen por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el acuerdo marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Ciudad Lineal (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2019 o desde la fecha de formalización si esta fuera posterior, y con un valor estimado de 14.279.258,69 € IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 54.369,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 54.369,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de diciembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 54.369,93 euros, IVA incluido, a favor de SASEGUR S.L. con CIF B78976263, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de diciembre de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/219/933.02/227.01 "Edificios / Seguridad", por importe de 51.556,20 euros, y 001/219/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas / Seguridad", por importe 2.813,73 euros, del vigente Presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 663.302,89 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 663.302,89 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 17 de abril de 2019 y el 16 de abril de 2021, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 663.302,89 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A., con CIF A28815322, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, para el período comprendido entre el 17 de abril de 2019 y el 16 de abril de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13610/21200 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2019	206.360,90 euros.
2020	331.651,45 euros.
2021	125.290,54 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.

La Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se configura como un órgano de coordinación superior para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comunidad de Madrid, y al objeto de prevenir accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

El artículo 2.1.a) del citado Decreto establece que la Comisión Regional de Accidentes Mayores estará constituida entre otros, por un representante del Ayuntamiento de Madrid.

En fecha 28 de septiembre de 2016, se propuso a José Ignacio Becerril Polo, Director General de Emergencias y Protección Civil, como representante del Ayuntamiento de Madrid, siendo necesario actualizar la designación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional 5ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para su nombramiento por la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar a Enrique López Ventura, Director General de Emergencias y Protección Civil, como representante del Ayuntamiento de



Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid, en sustitución de José Ignacio Becerril Polo.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Proponer la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto proponer al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid para su designación por la Federación Madrileña de Municipios en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid se creó por Decreto 61/1989, de 4 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, como cauce de cooperación de todas las Administraciones en el ámbito de protección civil.

El artículo 4 f) del citado Decreto establece que formarán parte de la Comisión cuatro representantes de los municipios de la región designados por la Federación Madrileña de Municipios, de los que al menos uno corresponderá al municipio de Madrid.

En fecha 28 de septiembre de 2016, se propuso a José Ignacio Becerril Polo, Director General de Emergencias y Protección Civil, como representante del Ayuntamiento de Madrid, siendo necesario efectuar una nueva designación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid proponer al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional 5ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para su designación por la Federación Madrileña de Municipios.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Proponer a Enrique López Ventura, Director General de Emergencias y Protección Civil, como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, para



su designación por la Federación Madrileña de Municipios, en sustitución de José Ignacio Becerril Polo.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 7.098,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 7.098,65 euros, IVA incluido, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.098,65 euros, IVA incluido, a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82080177, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.00/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 164.761,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 164.761,83 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 164.761,83 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B-60124831, por el servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/227.00 "Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 901,75 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 901,75 euros, IVA incluido, por el servicio de lavado de ropa plana y limpieza de prendas de uniformidad del Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, _____, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 901,75 euros, IVA incluido, a favor de _____, con NIF _____, por el servicio de lavado de ropa plana y limpieza de prendas de uniformidad del Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

21.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier". Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier". Distrito de Puente de Vallecas.

El Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística mediante Resolución de fecha 20 de septiembre de 2018, acordó someter a información pública por un plazo de quince días la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca siendo el Ayuntamiento de Madrid expropiante y beneficiario de la expropiación.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 8 de octubre de 2018 y en el diario "ABC" el 2 de octubre de 2018.

Durante el periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se concluye desestimando la alegación y formulando la propuesta de aprobación definitiva de la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, de conformidad con los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 17.1 y 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar la alegación a la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier", formulada durante el trámite de información pública, en los términos del informe de 1 de febrero de 2019 de contestación a la citada alegación que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier", formulada por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., en su condición de beneficiaria de la expropiación, de conformidad con los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación los artículos 17.1 y 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", así como en un diario de los de mayor circulación y practicar a su vez la notificación individualizada del Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral – El Pardo.

El Director General de Control de la Edificación dictó Resolución de 18 de febrero de 2013 por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en
que no ha
podido llevarse a efecto por la negativa de sus ocupantes a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de los ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en la finca sita en la
en relación con el expediente número 711/2013/00579. Distrito de Fuencarral – El Pardo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel para crear una nueva Subdirección General de Ayudas a la Regeneración adscrita a la Dirección General de Planificación Estratégica, para la gestión de las competencias que ya tenía asignadas en materia de vivienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el punto 1.1 del apartado 1º, relativo a la "Organización del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que queda redactado en los siguientes términos:

"1.1.Dirección General de Planificación Estratégica.

1.1.1. Subdirección General de Ayudas a la Regeneración".

Segundo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.- La persona titular de la Gerencia de la Ciudad adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de



trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por la persona titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Séptimo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Octavo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

24.- Autorizar el contrato de servicios de transporte y tratamiento de lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico Valdemingómez, y el gasto plurianual de 5.660.924,50 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de transporte y tratamiento de lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico Valdemingómez y el gasto plurianual de 5.660.924,50 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 32 meses, prorrogable hasta un máximo de dos años, estando previsto su inicio el 1 de abril de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de transporte y tratamiento de lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico Valdemingómez, con un plazo de ejecución de 32 meses, estando previsto su inicio el 1 de abril de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.660.924,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/16230/22700, o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidades	Importe (IVA incluido)
2019	991.644,50
2020	2.334.640,00
2021	2.334.640,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

25.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en el sentido de adecuar la atribución de las funciones de fe pública en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) a la reciente modificación de la estructura administrativa de dicho organismo, aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 2018 de la Gerente de IAM, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de 21 de septiembre de 2012 del Consejo Rector de IAM.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el punto 2.2 del apartado 11º, relativo al "Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, que queda redactado en los siguientes términos:

"2.2. En particular, en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, corresponde al titular de la Subdirección General de Recursos Humanos y Administración las funciones de fe pública enumeradas en las letras c), d) y h) del punto 2.1".



Segundo.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad a dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)